

Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior

PREGUNTAS FRECUENTES

Implementación nueva Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación

1. ¿Qué utilidad tienen las tablas de correlación?

Permiten identificar los cambios derivados de la actualización a la Tarifa de la Nueva LIGIE. En otras palabras, te permite conocer cuál será la fracción arancelaria correlativa a la que actualmente utilizas.

Las correlaciones pueden ser:

- **Única.** - La fracción arancelaria (vigente) se correlaciona a una sola fracción arancelaria (de la nueva TIGIE).
- **Múltiple.** - La fracción arancelaria (vigente) se correlaciona con dos o más fracciones arancelarias (de la nueva TIGIE).

2. En el supuesto de una correlación múltiple, ¿qué fracción arancelaria debo considerar para mi mercancía?

Una correlación múltiple ocurre cuando el conjunto de mercancías que se clasificaban en la fracción arancelaria vigente se dividen en dos o más fracciones arancelarias, por lo que deberás revisar la partida, subpartida y número de identificación comercial para obtener la que describa a la mercancía objeto de la operación. Sugerimos consultes a tu agente aduanal para una opinión profesional.

3. Si actualmente cuento con una autorización (licencia, permiso, etc.) vigente, y su fin de vigencia es posterior al 28 de diciembre ¿requiero solicitar a la autoridad que me reexpidan el documento con la nueva fracción arancelaria?

No deberás realizar ninguna actividad adicional, podrás utilizar tu autorización hasta su vencimiento, en los términos en que fue expedida, siempre y cuando la descripción de las mercancías señaladas en la misma coincida con las presentadas ante la autoridad aduanera.

4. Si actualmente cuento con un certificado de cumplimiento con norma oficial mexicana de seguridad, ¿debo acudir al Organismo de Certificación a solicitar la reimpresión con la nueva fracción arancelaria?

No; podrás utilizar el certificado en los términos en los que fue expedido, siempre y cuando el Organismo de Certificación lo transmita al Sistema Normas-Aduanas antes del 26 de diciembre de las 18:00 horas.

5. ¿Cuál es la fecha límite para solicitar autorizaciones (¿permisos, avisos, etc.?) utilizando la fracción arancelaria vigente?

Dependiendo del tipo de instrumento, será la fecha que deberás tomar en cuenta para llevar a cabo el trámite. Toda la información la podrás encontrar en el oficio **414.2020.3324** https://www.snice.gob.mx/~oracle/SNICE_DOCS/OPERACION_VF_NUEVALIGIE-LIGIE_20201126-20201126.pdf

6. Las versiones preliminares de los Acuerdos de Regulaciones que se encuentran disponibles en CONAMER incluyen los números de identificación comercial (NICO), ¿Qué finalidad tienen?

De conformidad con el artículo 20 de la Ley de Comercio Exterior, las mercancías sujetas a restricciones y regulaciones no arancelarias se identificarán **en términos de sus fracciones arancelaria, es decir, a 8 dígitos.**

Los números de identificación comercial se incluyen en los Acuerdos únicamente con fines de referencia.